

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** identificado bajo **NIT. 830.054.060-5**, constituido mediante **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y por la otra, **ORLANDO RAYO ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.878.465, quien actúa en calidad de Consejero Mayor y como tal representante legal de la **ORGANIZACION NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC**, identificada bajo **NIT. 860.521.808-1**, constituida mediante Certificación No. 4402 del 6 de agosto de 1997 de Ministerio del Interior, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de octubre de 1997 con el no. 9175 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza corporación, quien en adelante se denominará **EL ALIADO y/o ONIC**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el **FONDO** Nacional Ambiental-FONAM, **FONDO** de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad
2. El SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

3. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, de donde se deriva expresamente la necesidad del presente proceso de contratación.
4. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al **FONDO**, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática - FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que “la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se registrará por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

5. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

*“Créase el **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

6. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estipuló lo siguiente:

*“El **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

7. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad”, en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

8. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 ¹a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada.
9. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el **FONDO** PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
10. En relación con todo lo previamente indicado, es conveniente tener presente que el **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4867571&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

objetivos del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

- 11.** La Conferencia de las Partes – COP es el órgano rector del CDB e impulsa su aplicación a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. Hasta la fecha, la COP ha celebrado 14 reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria (esta última para adoptar el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología). La COP se celebra cada dos (2) años, en 2024 por primera vez en la historia, Colombia hospedará la edición decimosexta (16^o), que tendrá como eslogan principal: “Paz con la naturaleza”. Serán más de ciento noventa (190) países junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la academia y el público en general, las que tendrán la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como en el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece.
- 12.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la COP del CDB de la Organización de las Naciones Unidas eligió a Colombia como el país anfitrión de la COP16, que se realizará en la ciudad de Cali entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo la cabeza del sector tiene la función de ejecutar los recursos previstos para el desarrollo del proyecto COP16.
- 13.** La COP16 es el evento sobre biodiversidad más importante a nivel mundial, que reunirá líderes, expertos y tomadores de decisiones a nivel global para intercambiar experiencias y definir metas conjuntas para proteger la biodiversidad. La COP16 será la primera COP sobre Biodiversidad que se realice luego de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Plan de Biodiversidad) en la COP15 en diciembre de 2022 en Montreal, Canadá.
- 14.** El Plan de Biodiversidad se trata de un acuerdo internacional histórico que guía la acción mundial sobre la naturaleza, basándose en una visión transformadora que incluye cuatro (4) objetivos y veintitrés (23) metas para detener y revertir la pérdida de la naturaleza a nivel global. La finalidad es guiar los esfuerzos mundiales, abordar los desafíos ambientales actuales y futuros e impulsar las agendas internacionales, nacionales y locales en torno a la naturaleza. Los objetivos por alcanzarse para el año 2050 son proteger y restaurar la naturaleza, prosperar con la naturaleza, repartir los beneficios equitativamente e invertir y colaborar.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- 15.** El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.
- 16.** Este proyecto se enmarca en el objeto del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .
- 17.** La participación activa de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana en la preparación y desarrollo de la COP16 es fundamental. Estas comunidades poseen un conocimiento ancestral profundo sobre la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático. Además, son guardianes clave de la biodiversidad de la región amazónica. Su involucramiento asegura que las políticas y estrategias diseñadas en la COP16 sean inclusivas, respetuosas con los derechos territoriales y culturalmente apropiadas.
- 18.** En la COP16, los pueblos indígenas de la amazonia colombiana no solo aportarán sus conocimientos y prácticas tradicionales, sino que también influirán en la formulación de políticas climáticas globales. Su participación asegura que las estrategias desarrolladas sean inclusivas, equitativas y efectivas. La voz de estos guardianes de la biodiversidad es crucial para construir un futuro sostenible, donde el respeto por la naturaleza y la cooperación internacional sean pilares fundamentales.
- 19.** Los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, con aproximadamente 27 millones de hectáreas bajo titulación colectiva, manifiestan su interés en participar en la COP16 en Cali, Colombia. Esta participación es vista como una coyuntura histórica para influir en el nuevo Plan Nacional de Biodiversidad y el Plan Decenal Indígena para la Biodiversidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- 20.** Es importante destacar que existen leyes nacionales e internacionales que respaldan la participación de los pueblos indígenas en este tipo de instancias, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y convenios como el convenio 169 de la OIT. La inclusión de los pueblos indígenas en la COP16 no solo es un acto de justicia social, sino también una necesidad urgente para garantizar la protección de la biodiversidad amazónica y combatir el cambio climático
- 21.** Las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) son fundamentales para la implementación del convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Es un componente clave del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de la Convención para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming - Montreal, el cual ha resaltado el papel de los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a partir de la garantía de los derechos territoriales, los derechos bioculturales y de la implementación de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas sobre el manejo y protección de la naturaleza. En este orden, ha resaltado como estrategia principal para el cuidado de la biodiversidad en el planeta la necesidad de proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y sus derechos bioculturales, incluida la conectividad ecosistémica y biocultural de los territorios indígenas, y la protección de los sistemas de conocimiento indígenas como pilar para la protección y el uso sostenible de la biodiversidad.
- 22.** El Plan Nacional de Acción de Biodiversidad², no sólo es un requisito para que Colombia presida la COP16, sino que es un proceso donde todas las metas y acciones nacionales relevantes para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal deben ser planeadas, implementadas, monitoreadas, revisadas y mejoradas. Son el principal instrumento a través del cual Las Partes en la Conferencia establecen y comunican su contribución nacional al Marco objetivos, y como dice del convenio de Diversidad Biológica: "(...)Deberían involucrar y facilitar la participación de todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y todas las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes de toda la sociedad, para garantizar que los objetivos, las acciones y los resultados esperados estén coordinados, que las preocupaciones de los diferentes se aborde

² El Plan de Acción en Biodiversidad (PAB) es el principal instrumento en Colombia para la aplicación del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está liderando su actualización para definir estrategias, acciones y visiones destinadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el país al 2030, como parte de los compromisos adquiridos por el país en el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

a los actores involucrados y que se logre su apropiación y compromiso con la implementación”.

23. La Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia (MPC) es un organismo creado en 1996 como el principal espacio de diálogo político entre el Estado colombiano y los pueblos indígenas. Representa a 115 pueblos indígenas y 7 organizaciones nacionales, abarcando más de 33 millones de hectáreas de resguardos. Su objetivo es concertar decisiones administrativas y legislativas que afecten a los pueblos indígenas, evaluar la política indígena estatal y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados. La ONIC actúa como Secretaría Técnica de la MPC, administrando convenios relacionados. La MPC busca generar espacios de diálogo en los territorios, como encuentros de sabios y mesas territoriales, para recopilar información sobre las necesidades de protección de la biodiversidad.

24. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere generar espacios efectivos de participación de todas las comunidades en especial de las comunidades indígenas que permitan hacer una retroalimentación de las acciones que realizan los pueblos indígenas de manera tradicional y ancestral para el cuidado y la protección de la biodiversidad, así como la identificación de necesidades y acciones que proteja el medio ambiente, lo cual será un insumo fundamental para lograr la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional en relación al cumplimiento de las 25 metas propuestas. Es por ello por lo que este **CONVENIO** promoverá la participación y representación de los pueblos indígenas y organizaciones que hacen parte de la MPC.

En ese sentido, el presente **CONVENIO** se realiza para garantizar la recolección de insumos territoriales de los pueblos indígenas que hacen parte de la MPC para la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad, y posteriormente su articulación con las EPANB (Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad), las cuales, de conformidad con La Decisión 15/6: Mechanisms for planning, monitoring, reporting and review, del convenio de Diversidad Biológica -CDB, deberán ser presentadas, revisadas y/o actualizadas, antes de la COP16.

25. Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 18 día 30 de julio del 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, aprobó la celebración del presente **CONVENIO** *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FONDO para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) para proporcionar insumos estratégicos que se desarrollarán en la Mesa Permanente de Concertación - MPC, destinados a la actualización del Plan de Acción Nacional de Biodiversidad de Colombia en el Marco del convenio sobre la Diversidad Biológica, de cara a la COP16”.*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

26. De igual forma determino el Fideicomitente mediante sus estudios previos, la modalidad de selección del **CONVENIO** a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 **CONVENIO** basado en las calidades, especificaciones y características de los oferentes, y como recita su literal e).

3

27. Que, La ONIC es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, fundada hace 44 años, la cual ejerce la secretaria técnica de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos - MPC la cual es la es la máxima instancia para la consulta y coordinación de las políticas públicas y medidas legislativas del Estado colombiano con los Pueblos Indígenas de Colombia, según el artículo 10 del decreto 1397 de 1996

28. Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante comunicación del día 02 de agosto del año 2024, el Director Ejecutivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, notificó a la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente **CONVENIO**.

29. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente **CONVENIO**, el **FONDO** cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal No. 103 expedido el 30 de julio de 2024.

30. De acuerdo con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y el **ALIADO** para proporcionar insumos estratégicos que se desarrollarán en la Mesa Permanente de

³ "Convenios: los que se celebran y están relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscrito con entidades estatales, organismos de cooperación internacional, entidades gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro, otros organismos internacionales, entre otros. Los aliados deberán realizar algún aporte a la ejecución o contrapartida. En los convenios con organismos de cooperación internacional, en donde el cooperante aporte la mayor parte de los recursos se podrán regir en su celebración y ejecución por el reglamento del cooperante, sin perjuicio de las disposiciones o el régimen aplicable al **FONDO**."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Concertación - MPC, destinados a la actualización del Plan de Acción Nacional de Biodiversidad de Colombia en el Marco del convenio sobre la Diversidad Biológica, de cara a la COP16.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente **CONVENIO**, la **ONIC** deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo con la propuesta presentada el 25 de julio de 2024 (en adelante, la "Propuesta") la cual hace parte integral del presente **CONVENIO**:

- 2.1.** Proporcionar insumos estratégicos destinados a la actualización del Plan de Acción Nacional de Biodiversidad de Colombia para la COP16.
- 2.2.** Promover la movilización y la participación e incidencia delegados de aproximadamente 115 pueblos Indígenas de Colombia hacia la COP16.
- 2.3.** Realizar seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad en el marco de la COP16.
- 2.4.** Ejecutar el presente **CONVENIO** a través de tres momentos consecutivos organizados en fases de la siguiente forma:
 - i. **Fase 1:** Alistamiento Pre COP16

Durante esta fase se compilarán los insumos para la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad.
 - ii. **Fase 2:** Movilización hacia la COP16

Durante esta fase se llevarán a cabo actividades de territorialización con Pueblos Indígenas rumbo y durante la COP16, y la implementación de acciones comunicativas.
 - iii. **Fase 3:** Seguimiento y evaluación COP16

En esta fase se realizarán acciones de implementación, monitoreo y seguimiento al Plan de Acción de Biodiversidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- 2.5.** Desarrollar el alcance técnico del objeto mediante las actividades descritas en los siguientes tres cuadros que desglosan los objetivos específicos, sus fases de ejecución, actividades con sus respectivas descripciones y resultados esperados:

OBJETIVO	FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
Objetivo Específico 1: Proporcionar insumos estratégicos destinados a la actualización del Plan de Acción Nacional de Biodiversidad de Colombia para la COP16	Fase 1: Alistamiento Pre COP 16	Encuentro de Sabios y Sabias como espacio preparatorio para la COP16	Realización del Encuentro de Sabios y Sabias, implementando la metodología de diálogo de saberes y de mesas de trabajo. Con la participación de 250 indígenas aproximadamente de diversos pueblos del país, el encuentro se realizará en la Mesa Cundinamarca y se garantizará alojamiento, alimentación y transporte multimodal	Documento de metodología de dialogo de saberes de Sabios y Sabias. Relatoría con listados de asistencia. Informe técnico y financiero que soporte cada ítem
		Sistematización y Unificación por parte del equipo conocedor del territorio y de las tradiciones ancestrales que apoyen la	Sistematización y de la propuesta de los insumos estratégico de las mesas técnicas y el Encuentro de Sabios y Sabias para la actualización del	Documento metodológico y de políticas como insumo estratégico para la actualización del Plan de Biodiversidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

OBJETIVO	FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
		ejecución e implementación de todo el proyecto	Plan de biodiversidad para la COP16	
Objetivo Específico 2: Promover la movilización, la participación e incidencia de aproximadamente 115 Pueblos Indígenas de Colombia hacia la COP16	Fase 2: Movilización hacia la COP16	Realización de encuentro	Realizar 1 encuentro territorial con delegados de los 115 pueblos Indígenas, del territorio colombiano principalmente el cual se desarrollará en la Región Pacífica o Andina, (de acuerdo con la decisión de la MPC) para la socialización y preparación precop16. Para ello se requiere contar con toda la logística, incluyendo transporte multimodal, alojamiento y alimentación.	Acta de reunión con relatoría con resultado y conclusiones, listados de asistencia y registro fotográfico con informe técnico y financiero con sus respectivos soportes.
		Participación en la COP16	Realizar la coordinación logística que conlleva	Informe técnico que incluya las actividades,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

OBJETIVO	FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
			hospedajes, alimentación, y transporte multimodal para la participación de delegados representantes de la MPC durante la COP16	los resultados, la agenda de participación con registro fotográfico e informe financiero con sus respectivos soportes.
		Comunicaciones Internas	Diseño e impresión de piezas de merchandising para la COP16 y 200 Kit que cada uno contiene: agenda, lapicero, y bolsa de tela impresas por una sola cara, full color. y realización de piezas comunicativas de divulgación informativa de los pueblos indígenas para la COP16. (cumpliendo las políticas ambientales)	Presentar diseños de Piezas gráficas y material pedagógico para aprobación del supervisor y Copia adjunta en medio magnético de las piezas de divulgación
Objetivo Específico 3: Realizar	Fase 3: Protocolización Seguimiento	Seguimiento y monitoreo por parte del	Realización de MPC ampliada para la	Acta de sesión de protocolización

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

OBJETIVO	FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS
seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad.	y evaluación COP16	equipo conector del territorio y de las tradiciones ancestrales que apoyen la ejecución e implementación de todo el proyecto	protocolización, seguimiento y monitoreo del Plan de Acción de Biodiversidad. Para ello se requiere contar con toda la logística, incluyendo transporte multimodal, alojamiento, alimentación, alquiler del espacio con herramientas en donde se realizará y con cuantas personas	n del documento del PAB en MPC y conclusiones.
TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	Equipo conector del territorio y de las tradiciones ancestrales que apoyen la ejecución e implementación de todo el proyecto	(Hojas de vida y soportes)

PARÁGRAFO: Todos los productos resultados del presente **CONVENIO** serán entregados de forma física y digital al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente **CONVENIO LAS PARTES** se obligan a:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

3.1. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:

- 3.1.1. Notificar al **ALIADO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la fecha de legalización del **CONVENIO** y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.
- 3.1.2. Desembolsar los recursos financieros necesarios, con destino al **ALIADO**, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3.1.3. Enviar a EL **ALIADO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible copia del **CONVENIO** firmado y legalizado por LAS **PARTES**.
- 3.1.4. Adelantar los trámites para la liquidación del **CONVENIO**, previa instrucción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3.1.5. Las demás que por la naturaleza del presente **CONVENIO** le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 3.2.1.1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
- 3.2.1.2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del **CONVENIO**, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.2.1.3. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento de este.
- 3.2.1.4. Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el **CONVENIO**.
- 3.2.1.5. Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el **CONVENIO**
- 3.2.1.6. Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.7. Entregar los informes de las actividades ejecutadas al supervisor del **CONVENIO**, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, remitiendo copia de estos al **FONDO**. En todo caso queda entendido que el **ALIADO** deberá presentar aquellos informes de actividades que el supervisor del **CONVENIO** y/o el **FONDO**, solicite en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del **CONVENIO**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- 3.2.1.8. Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o **FONDO**.
- 3.2.1.9. Atender cualquier requerimiento hecho por **FONDO** sobre la ejecución del objeto de este **CONVENIO**.
- 3.2.1.10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del **CONVENIO**), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.1.11. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado el **ALIADO** para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
- 3.2.1.12. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de Confidencialidad, respecto de los asuntos de conocimiento por parte del **ALIADO** cuando ello aplique. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 3.2.1.13. Al terminar el **CONVENIO**, ya sea de manera normal o anormal, el **ALIADO** deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.2.1.14. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del **CONVENIO** o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente **CONVENIO**.
- 3.2.1.15. Informar oportunamente al **FONDO** acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **ALIADO** mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente **CONVENIO**, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 3.2.1.16. Cumplir con los requerimientos del **FONDO** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.2.1.17. Asignar el personal técnico idóneo y con la suficiente experiencia para la prestación de los servicios objeto del presente **CONVENIO** (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**)
- 3.2.1.18. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del **FONDO**, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.2.1.19. Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), en el desarrollo del **CONVENIO** sobre la información, los bienes o el personal del **FONDO**, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.2.1.20. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Sostenible como único fideicomitente del **FONDO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- 3.2.1.21. Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), para el cumplimiento del presente **CONVENIO** especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por del **FONDO** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- 3.2.1.22. Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.23. El **ALIADO** informará al **FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.2.1.24. El **ALIADO** comunicará al **FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por éste. Los cambios serán documentados por el **ALIADO** y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte de este.
- 3.2.1.25. En el evento en que el **ALIADO** sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del **FONDO** deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 3.2.1.26. Requerir al **ALIADO** un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el **FONDO**, ante la presentación de situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que el **FONDO** lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- 3.2.1.27. Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. El **ALIADO** se hará responsable ante los terceros y ante EL **FONDO** por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL **FONDO**. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL **FONDO**, entre las cuales se encuentran:
 - a) Si para efecto de la ejecución del **CONVENIO** el **ALIADO** debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL **FONDO** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **ALIADO**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- b) Al terminar el **CONVENIO**, el **ALIADO** deberá devolver la información entregada por EL **FONDO** o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
- c) Los funcionarios del **ALIADO** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL **FONDO**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL **FONDO** el cual deberá acompañar al **ALIADO** durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
- d) Los funcionarios del **ALIADO** se anunciarán en la recepción de EL **FONDO** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
- e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- f) El **ALIADO** se obliga a informar a EL **FONDO** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) EL **ALIADO** comunicará a EL **FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) El **ALIADO** informará a EL **FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) El **ALIADO** comunicará a EL **FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **ALIADO**.
- j) El **ALIADO** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL **FONDO**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- k) El **ALIADO** comunicará al **FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- l) En el evento en que el **ALIADO** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del EL **FONDO**, deberá informar inmediatamente al EL **FONDO** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

3.2.1.28. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente **CONVENIO** que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 3.2.2.1. Realizar el plan de trabajo que contenga la metodología y el cronograma de actividades para el desarrollo del convenio.
- 3.2.2.2. Realizar el Encuentro de Sabios y Sabias indígenas para establecer orientaciones culturales sobre la conservación y uso sostenible de la biodiversidad desde los Sistemas de Conocimiento de los Pueblos Indígenas de Colombia. Como insumo para la COP 16.
- 3.2.2.3. Sistematizar y análisis de la información compilada del Encuentro de Sabios y Sabias para la elaboración de un documento metodológico que es el insumo estratégico para la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional.
- 3.2.2.4. Socializar, revisar y ajustar la propuesta de Plan Nacional de Acción en Biodiversidad con los presidentes de las organizaciones indígenas de Colombia en el territorio.
- 3.2.2.5. Participación de los delegados de la MPC durante la COP16.
- 3.2.2.6. Realizar una sesión de Mesa Permanente de Concertación para protocolización de la propuesta de pueblos indígenas para la actualización del Plan Nacional de Acción de Biodiversidad.
- 3.2.2.7. Instalar una mesa técnica conjunta entre el Movimiento Indígena Colombiano y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Acción de Biodiversidad en el marco de la Mesa Permanente de Concertación.

3.2.3. ENTREGABLES: Serán entregables del presente **CONVENIO**, además de los relacionados como resultados, los siguientes:

- 3.2.3.1. Fase 1 – Alistamiento Pre COP16:
 - a. Informe técnico (cronograma plan de trabajo y matriz de insumos con la proyección de acciones e indicadores
 - b. Documento de metodología de dialogo de saberes de Sabios y Sabias.
 - c. Relatoría del encuentro de Sabios y sabias con listados de asistencia.
 - d. Informe técnico y financiero que soporte cada ítem del Encuentro de Sabios y Sabias
 - e. Documento metodológico y de políticas como insumo estratégico para la actualización del Plan de Biodiversidad.
- 3.2.3.2. Fase 2 - Movilización hacia la COP16:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- a. Acta de reunión de la territorialización con relatoría, listados de asistencia y registro fotográfico con informe técnico y financiero con sus respectivos soportes.
- b. Informe técnico de la participación en la COP16, que incluya registro fotográfico e informe financiero con sus respectivos soportes.
- c. Copia adjunta en medio magnético de las piezas de divulgación

3.2.3.3. Fase 3 - Protocolización Seguimiento y evaluación COP16:

- a. Acta de sesión de protocolización del documento del PAB en MPC y conclusiones.

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONVENIO** será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA– APORTES DE LAS PARTES: El valor del **CONVENIO** se establece en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.

5.1. EL FONDO aportará la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**. La totalidad de los aportes del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** serán ejecutados por el **ALIADO** de acuerdo con los estudios previos para la celebración de **CONVENIO** entre el Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y el **ALIADO** y de conforme al cronograma de presupuesto presentado en la propuesta por la parte del **ALIADO**, del 25 de julio del 2024, documentos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**.

5.2. EL ALIADO aportará en especie la suma equivalente a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**. Como contrapartida el **ALIADO**, en cumplimiento de la normatividad especial vigente en la materia, aportará el conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas, aporte que se genera en el marco del Decreto 252 de 2020 que dispone: *“se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral”*. En particular los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas tienen una relación integral con el territorio, la naturaleza y todos los seres que habitan en el mismo. Estos sistemas de conocimiento han sido reconocidos dentro de los diferentes instrumentos internacionales desarrollados en las diferentes COP, en particular Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal que reconoce los territorios

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

indígenas y sus sistemas de conocimiento, específicamente en la meta 3 sobre la conservación y gestión efectiva de áreas protegidas y la meta 22 que reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales.

FORMA DE DESEMBOLSO: FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD desembolsará al **ALIADO** los aportes del **CONVENIO** de la siguiente manera

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
\$ 1.500.000.000	40%	\$ 600.000.000	Previa presentación de cronograma, plan de trabajo y hojas de vida con sus respectivos soportes del equipo conocedor de los territorios y de las tradiciones ancestrales y diseños de piezas de merchandising y del material aprobados por el supervisor
	40%	\$ 600.000.000	Previa presentación de un (1) informe que contenga plan de trabajo y cronograma de actividades, documentos de metodología de dialogo de saberes de sabios y sabias, relatoría con listado de asistencia e informe técnico y financiero que evidencie la ejecución a la fecha en el que se soporte cada ítem, documento metodológico y de políticas como insumo estratégico para la actualización del Plan de Biodiversidad, documentos recibidos y aprobados por el supervisor del presente CONVENIO .
	15%	\$ 225.000.000	Previa presentación de informe financiero <u>con recursos comprometidos o causados</u> y técnico que evidencie el 100% de la ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor del presente CONVENIO .

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
	5%	\$75.000.000	Una vez suscrita el acta de liquidación por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este **CONVENIO** están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ALIADO deberá poner a disposición del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** una cuenta bancaria corriente separada de sus demás cuentas para garantizar la debida ejecución de los recursos del **CONVENIO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del **CONVENIO**, treinta (30) días después de finalizado el **CONVENIO** a la cuenta que para tal efecto indique el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL ALIADO** para cumplir con el objeto del contrato, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez finalizadas las actividades del **CONVENIO**, **EL ALIADO** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el **CONVENIO** única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las sumas de dinero que **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** transfiera al **ALIADO** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del **FONDO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO - DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente **CONVENIO** se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad, por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este **CONVENIO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE EL FONDO, COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del **FONDO**, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del **FONDO**, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del **FONDO**.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del **CONVENIO** se realizará de la siguiente manera:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La supervisión y control de la ejecución del **CONVENIO** será realizada por el Director Ejecutivo del **FONDO**, o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el **CONVENIO**, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al **CONVENIO**.

POR PARTE DEL ALIADO. La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el Consejero Mayor y Representante Legal del **ALIADO** o el o los funcionarios que se designen, mediante comunicación efectuada por consejero Mayor y Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC** de acuerdo con la solicitud de la dependencia. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el **CONVENIO**.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el **CONVENIO**. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del **CONVENIO**.
2. Vigilar la realización de las actividades del **CONVENIO** conforme a lo establecido en el **CONVENIO**.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del **CONVENIO** e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del **CONVENIO** conforme los documentos de este.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del **CONVENIO**. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al **ALIADO**.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente **CONVENIO**, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del **FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien la entrega deberá realizar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del **CONVENIO**, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos de este. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la designación.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del **CONVENIO**, el **ALIADO** dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente **CONVENIO** relacionadas con la seguridad de la información.
10. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del **CONVENIO** suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción. Cuando el **CONVENIO** verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque el Instituto Humboldt envíe una copia de esta, al Centro de Documentación correspondiente.
11. Cuando el objeto del **CONVENIO** verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el **ALIADO** remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
13. El supervisor velará porque la información contractual obre en las carpetas digitales de información de ejecución del **CONVENIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA– GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de **EL FONDO**, en **Formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del **CONVENIO**, bajo los siguientes parámetros:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- Asegurado – Beneficiario: **“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”** identificado con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

- a. Cumplimiento del CONVENIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONVENIO**, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del **CONVENIO**, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del **ALIADO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el **FONDO** desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el **CONVENIO** se terminará de forma anticipada por parte de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **EL FONDO**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **EL FONDO**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de **LAS PARTES** manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LAS PARTES** para dar por terminado el presente **CONVENIO** en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente **CONVENIO** se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del **CONVENIO** o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente **CONVENIO** deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por **LAS PARTES** a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN: Este **CONVENIO** no podrá ser cedido por ninguna de **LAS PARTES** sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente **CONVENIO**, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocero y administrador de **EL FONDO**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, **LAS PARTES** quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONVENIO** terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando **EL ALIADO** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **EL FONDO**.
6. Por inclusión del **ALIADO** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONTRATO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO** sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", **LAS PARTES** se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del **CONVENIO**, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **EL FONDO**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento⁴ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

⁴ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL ALIADO** y **EL FONDO** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **EL FONDO** con ocasión del presente **CONVENIO**, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **EL FONDO** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del **EL FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **EL FONDO**, autoriza al **ALIADO** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **EL FONDO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO**, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El régimen de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras serán únicamente aplicables a los productos y resultados del presente convenio se entienden como compartidos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC**. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríen dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. En caso de que la **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC** durante el desarrollo del objeto del presente convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL FONDO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente convenio la **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **FONDO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC** mantendrá indemne al **FONDO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TITULARIDAD DE EQUIPOS, BIENES MUEBLES, SOFTWARE Y DEMÁS ADQUISICIONES: Los equipos, mobiliarios, software, programas y demás adquisiciones que se adelanten en el marco de la ejecución del presente **CONVENIO**, serán de titularidad de **EL ALIADO** y están dispuestos para el uso de las actividades del proyecto durante su vigencia, sin perjuicio que una vez finalizado el **CONVENIO** el **ALIADO**, pueda destinarlo a usos institucionales diferentes.

Las adquisiciones que adelante el **ALIADO**, deberá velar, porque el proceso de contratación incluya elementos que permitan adquirir bienes que cumplan con los mayores estándares de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que **LAS PARTES** se suministren entre sí en ejecución del presente **CONVENIO**, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. **LAS PARTES** se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente **CONVENIO**, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del **CONVENIO**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente **CONVENIO** y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto **LAS PARTES** se comprometen a:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

- a) Suscribir el presente **CONVENIO**, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, **LAS PARTES** se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de **LAS PARTES** para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de **LAS PARTES**.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente **CONVENIO**.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este **CONVENIO**, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del **CONVENIO** fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el **CONVENIO** no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El **CONVENIO** se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de **LAS PARTES** mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del **CONVENIO** o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del **CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **EL FONDO** y **EL ALIADO** ni entre **EL FONDO** y los colaboradores del **ALIADO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **LAS PARTES** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del **CONVENIO** alguna de **LAS PARTES** o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **EL FONDO** tiene el derecho de terminar unilateralmente el **CONVENIO** sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: LA ONIC se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. En virtud del presente convenio **FIDUCOLDEX**, podrá realizar las acciones conducentes para adelantar la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **EL ALIADO** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo de **EL FONDO**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, **LAS PARTES** procederán a la liquidación del **CONVENIO**. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: **LAS PARTES** adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. **LAS PARTES** no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** acuerdan como lugar de cumplimiento del **CONVENIO** los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de la Amazonia, en donde se transfiere las capacidades y lineamientos para la implementación de monitoreo comunitario de biodiversidad y se movilizan datos al sistema nacional de monitoreo de biodiversidad consolidado, incorporando los elementos necesarios para operar a escalas locales y que el proceso de monitoreo comunitario fortalezca el empoderamiento de las comunidades locales al mejorar su capacidad de aportar, acceder y usar la información sobre biodiversidad.

Para la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (hardware y software) será ubicada en las sedes de la Calle 28A # 15-09 y en Venado de Oro Avenida Paseo Bolívar (Circunvalar) # 16 -20. Bogotá, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre **LAS PARTES**, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección: Calle 12B No. 4-38, Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: administracion@onic.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente **CONVENIO** como anexos y vinculan jurídicamente a **LAS PARTES**, los siguientes documentos: (i.) La oferta presentada por **EL ALIADO**, (ii.) los Estudios Previos, (iii.) los demás documentos generados por **LAS PARTES** durante y para la ejecución del **CONVENIO**. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente **CONVENIO** y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el **CONVENIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **EL FONDO** para tal fin.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente **CONVENIO** queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**, y para el inicio de su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte del **FONDO**.

En constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** de manera electrónica, el día Aug 22, 2024.

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, quien actúa *única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

EL ALIADO



ORLANDO RAYO ACOSTA
Representante Legal
ORGANIZACION NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

Elaboró: David Guerrero – Profesional Jurídico Senior - Fiducoldex

Revisó y aprobó: Andres Chavez Rojas – Director de Negocios - Fiducoldex



David Guerrero (Aug 22, 2024 12:39 CDT)



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA. Las especificaciones que se incluyen en el presente anexo corresponden a aquellas, presentadas en los estudios previos del presente **CONVENIO**:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

Siendo Colombia Vicepresidente de la reciente Asamblea de las Naciones Unidas (UNEA-6) los Ministros de Ambiente reconocieron el impacto de las crisis ambientales mundiales, incluida la de la pérdida de diversidad biológica y decidieron alentar a los demás países a tomar las medidas correspondientes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica al 2030, mediante la aplicación rápida, inclusiva y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través de la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la armonización de las metas nacionales con el Marco Mundial de Biodiversidad y el fomento del debate, de manera oportuna, de las opciones en materia de políticas, incluido el desarrollo de un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, aprobado en la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes número 15 del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica.

En este contexto internacional que llama a los países a tomar medidas urgentes para atender la crisis de la biodiversidad y teniendo en cuenta las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es una oportunidad para el Gobierno Nacional liderar la organización de la COP16 en 2024 y ejercer la Presidencia de la Conferencia de las Partes por un periodo de dos años, hasta el inicio de la COP17. Bajo este liderazgo, el Gobierno Nacional tendrá la oportunidad de incidir en decisiones globales que contribuyan a detener y revertir la pérdida de diversidad biológica y liderar acciones globales que aporten al cumplimiento de las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica con la participación de: Pueblos indígenas y comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros.

Esta es una oportunidad para abordar temas de interés de Colombia como el posicionamiento de una agenda global que promueva la Paz con la Naturaleza, el reconocimiento de la biodiversidad y la naturaleza como pilar de la acción climática y el fortalecimiento de la participación incidente de todos los grupos de la sociedad en las decisiones que involucran la contención de la crisis de pérdida de biodiversidad.

La realización de la Decimosexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16) y las reuniones y eventos conexos permitirá difundir y visibilizar los esfuerzos que desarrolla el país en la implementación del CDB y abrir espacios a la ciudadanía para que la sociedad colombiana se apropie de los objetivos del **CONVENIO** Marco de Diversidad Biológica y reconozca la importancia de participar en la implementación de acciones que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, la COP16 hará de Colombia un foro de construcción de Decisiones globales para posicionar la importancia de la biodiversidad para mantener la vida en el planeta, lo que será la oportunidad de mostrar al mundo la riqueza natural y cultural que tiene el país, además de atraer turismo científico, académico y cultural e inversiones para la preservación de la biodiversidad reforzando la marca país "Colombia, el país de la belleza" y el nombre del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia mundial de la Vida".

De esta manera, el cambio o transformación esperada consiste en que Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se posicione como líder y facilitador de las discusiones de importancia global para la conservación de la biodiversidad; lo anterior teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

reconoce en el PND que la lucha por la protección de la vida no puede ser llevada a cabo por un solo país y que requiere del apoyo de comunidad internacional para evitar la pérdida de biodiversidad a través de su conservación y uso sostenible.

En la Agenda de Desarrollo para 2030, promulgada en 2015 y ratificada el 1 de enero de 2016 por 193 países miembros de las Naciones Unidas, se plantearon 17 objetivos denominados los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Una de las principales características de esta nueva agenda de desarrollo es su integralidad, por lo tanto, los ODS se interrelacionan entre sí haciendo que acciones desarrolladas en uno de los objetivos puedan acelerar el cumplimiento de otros ODS. El **CONVENIO** por suscribir aporta directamente al cumplimiento de una gran parte de los ODS y sus metas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la protección de derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, campesinas y afrodescendientes, mujeres y jóvenes, entre otros.

Teniendo en cuenta el impacto de las decisiones que se tomarán en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** de Diversidad Biológica (COP16) su realización en Colombia apunta principalmente al cumplimiento de los objetivos (14) Vida submarina y (15) Vida de Ecosistemas Terrestres, que inciden directamente en la implementación del **CONVENIO** de Diversidad Biológica, sin embargo, dada la importancia transversal de la Biodiversidad en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible se contempla que el proyecto igualmente contribuye al logro de metas establecidas en los objetivos: Fin de la pobreza (1), Salud y bienestar (3), Educación de calidad (4), Agua limpia y Saneamiento (6), Producción y consumo responsable (12) y Acción por el Agua (13).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
	<p>El desarrollo y la reducción de la pobreza han de ser una parte integral de las políticas y programas ambientales y de conservación de la diversidad biológica.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>La degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y el aire están vinculadas a una serie de problemas de salud, incluyendo enfermedades respiratorias, infecciones transmitidas por vectores y malnutrición.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas: 3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.</p>
 <p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>El proyecto permite intercambiar conocimientos científicos y técnicos y tener conciencia y comprensión sobre la biodiversidad a nivel mundial.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas: 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
 <p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p>	<p>El proyecto busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas: 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>
 <p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p>	<p>El proyecto permitirá tener una visión para generar producciones alternativas que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, pretendiendo fortalecer e impulsar negocios verdes.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas: 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

	<p>12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas del mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.</p> <p>12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
	<p>El proyecto permitirá priorizar inversiones y obtener los mayores beneficios posibles de la conservación de la biodiversidad y de procesos de adaptación de los ecosistemas al cambio climático.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p> <p>13.b Promover mecanismos para la planificación y gestión efectivas en relación con el cambio climático en países en desarrollo y pequeños Estados insulares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.</p>
	<p>El proyecto busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino.</p> <p>Aporte meta</p> <p>14.2 Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos</p> <p>14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles</p> <p>14.4 Reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas</p> <p>14.5 Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

	<p>14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p> <p>14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados</p> <p>14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”</p> <p>¹ Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.</p>
	<p>El proyecto contribuirá a la consecución de un futuro más sostenible, promoviendo el bienestar de las comunidades y la preservación de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad en Colombia.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales</p> <p>15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial</p> <p>15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo</p> <p>15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

	<p>15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2030, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción</p> <p>15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.</p> <p>15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p> <p>15.8 Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias</p> <p>15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.</p> <p>15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.</p> <p>15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.</p> <p>15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.</p>
--	--

(I) Articulación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo PND.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Transformación 1: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.

Catalizadores:

- Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva.
- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.

Transformación 2: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática.

Catalizadores:

- Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
- Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.
- Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
- Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
- Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

Transformación 3: Derecho Humano a la Alimentación.

Catalizadores:

- Disponibilidad de alimentos.
- Acceso físico a alimentos.

Otros objetivos del PND “Colombia, Potencia mundial de la Vida” al que se articula el alcance del proyecto:

- Paz Total e Integral:
- La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios.
- La paz en la esencia del Gobierno.
- Actores diferenciales para el cambio:
- El cambio es con las mujeres.
- Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación.
- Pueblos y comunidades étnicas.
- Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
- Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, como Potencia Mundial de la Vida.
- Nueva inserción global de Colombia
- Una integración latinoamericana profunda.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

Teniendo en cuenta los objetivos mencionados y las metas específicas del PND frente a la protección de la biodiversidad, enfatizando la importancia de la participación de las comunidades indígenas, y asegurando la protección de sus territorios y el reconocimiento de su autonomía en la gestión de los recursos naturales, la realización de la COP16 incide un impacto significativo al cumplimiento de dichas metas.

Por esta razón el desarrollo de este **CONVENIO** tiene un impacto significativo en el Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes aspectos:

1. **Visibilización de las Problemáticas Rurales:** La participación de las comunidades indígenas en el marco de la COP16 destaca la importancia de sus necesidades y preocupaciones, como la agricultura sostenible, el acceso a la tierra y la defensa de los recursos naturales. Este enfoque ayuda a que el Gobierno Nacional y otros actores reconozcan las problemáticas específicas que enfrentan las comunidades rurales, así como su contribución al desarrollo sostenible.
2. **Promoción de Prácticas Sostenibles:** Los indígenas tienen conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas que son sostenibles y resilientes al cambio climático. Su participación activa en las actividades a desarrollarse antes y durante la COP16 promueven la adopción de estas prácticas en las políticas públicas y en la ejecución proyectos de desarrollo a nivel nacional.
3. **Incidencia en Políticas Públicas:** La participación de las agrupaciones indígenas pueden influir en la agenda política y en la formulación de políticas que integren la mejora de la producción agrícola con estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

Asimismo, el proyecto, por ser de interés nacional y en materia ambiental acoge los Planes de Desarrollo departamentales y municipales de todo el país, al igual que los Planes de Acción y los Planes de Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas y los planes de los Institutos y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, al igual que a los Programas estructurales que responden a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Teniendo en cuenta que, para los eventos previos a la COP16 de Biodiversidad, al igual que durante el desarrollo de la Conferencia y posterior a la misma, se tendrán espacios diseñados

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

especialmente para la participación de los pueblos y comunidades étnicas de todo el país y visitantes de diferentes países del mundo.

(II) Articulación del Proyecto con el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la designación de Colombia como sede la COP16 y Cali Ciudad Sede

El Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015 establece medidas para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio nacional. En este sentido, se establecen disposiciones para la gestión adecuada de los recursos naturales, la reducción de la contaminación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores de la economía; y se establecen medidas para la protección de los ecosistemas frágiles y la conservación de la biodiversidad, promoviendo la creación de áreas protegidas y la implementación de programas de educación ambiental, con el propósito de garantizar la sostenibilidad ambiental del país, promoviendo un desarrollo equilibrado que respete los recursos naturales y que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad (antes **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática —Fonsurec) , es un Fideicomiso de creación legal, sin personería jurídica, conforme a las disposiciones del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por los artículos 196 y 262 de la Ley 2294 de 2023 por lo que se determinó la necesidad de contratar una sociedad fiduciaria, que administre los recursos transferidos al patrimonio autónomo del **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad, dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirán normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 2.2.9.13.2.3 del Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamenta el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, determina que le corresponde al **FONDO** -sin limitarse a ello- “, articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática , la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación , conservación , protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad”, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y la Biodiversidad, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.

Este proyecto se enmarca en el objeto del **FONDO** Para la Vida y la Biodiversidad dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .

En cuanto a la vinculación del proyecto con Programas Estructurales, se evidencia que responde a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA- y a la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, que involucran la articulación de políticas, planes, programas y acciones en materia ambiental y promueven el desarrollo sostenible, la conservación del ambiente y la protección de los recursos naturales, abarcando aspectos como la protección de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.

Motivada por la necesidad de liderar acciones globales para reducir y revertir la pérdida de la diversidad biológica, el Gobierno de Colombia se postuló como sede de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** de Diversidad Biológica y envió en diciembre de 2023 la carta de interés a la Secretaría del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica. La Mesa Directiva, se reunió el 15 de diciembre y aceptó el ofrecimiento de Colombia de ser sede de la próxima COP, que se celebrará del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Esta Conferencia abarca el desarrollo de la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, así como el desarrollo de un segmento ministerial de alto nivel y otros foros aliados.

La COP16 es la primera COP sobre Biodiversidad desde la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, por lo que en esta oportunidad se espera que los gobiernos trabajen en la revisión del estado de implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y muestren su avance en el proceso de actualización y la alineación de sus Estrategias y Planes de Acción de Biodiversidad de todos los países (EPANB) con el Marco. Así mismo, la COP 16 permitirá:

- Avanzar en el desarrollo del marco de seguimiento.
- Promover la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad.
- Aprobar el Programa de Trabajo de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, y el Mecanismo Multilateral sobre la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios del Uso de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.
- Aprobar decisiones relacionadas con la conservación de especies vegetales, fauna y flora silvestres, especies exóticas invasoras, biodiversidad marina y costera, organismos vivos modificados y biología sintética.
- Abordar temas transversales: Biodiversidad y cambio climático, biodiversidad y cultura, biodiversidad y salud.
- Promover la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

En desarrollo de los compromisos como país sede de la COP16, el Gobierno Nacional adelantó una convocatoria dirigida a todas las ciudades de Colombia interesadas en postularse como sede de este evento.

El 9 de enero de 2024 se recibió oficio por parte de la Alcaldía de Cali y de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se manifestó el compromiso de la Gobernación y de la Alcaldía para lograr la asignación de Cali como ciudad sede de la COP16. Dentro de la comunicación las entidades territoriales ofrecen dentro de sus aportes

Posteriormente, en el marco de las visitas realizadas a las ciudades finalistas para la realización del evento (entre el 20 y 28 de enero), se adelantó visita técnica a la ciudad de Cali por parte de los directivos de la Secretaría del CDB, en donde se viabiliza a Cali como sede del evento y el Centro de Eventos Valle del Pacífico como único espacio identificado con las características mínimas para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la CDB.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

El 20 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional designó a Cali como sede de la COP16 con el objetivo de convocar a la comunidad internacional y todos los grupos de la sociedad colombiana en torno a la riqueza en biodiversidad natural y cultural de la región pacífica de Colombia y mostrar el compromiso de Colombia como “Potencia mundial de la Vida” en la lucha por la protección de la Vida.

(IV) Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia – MPC

La Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia - MPC, creada bajo el Decreto 1397 de 1996, como la máxima instancia política de concertación y consulta de políticas públicas y medidas legislativas entre el Estado colombiano y el Gobierno Propio de los Pueblos Indígenas de Colombia, en representación de los 115 pueblos indígenas del país (DANE, 2018), las 7 organizaciones nacionales, con una territorialidad de 33’288.204 hectáreas constituidas como resguardos indígenas, con 83 resguardos de origen colonial y/o republicano (CNTI,2022).y quienes realizar múltiples sesiones en el territorio nacional.

La Mesa permanente tiene por objeto el de: “(...) concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen.”.

Asimismo, la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC tiene bajo su responsabilidad la Secretaría Técnica Indígena de la MPC, por tanto, le corresponde la administración y ejecución de convenios que correspondan a la Mesa Permanente de Concertación.

En el marco de MPC se requiere generar espacios en los territorios de diálogos de participación con los pueblos indígenas como encuentros de sabios y sabias y otras mesas territoriales que permita la participación de los representantes de las organizaciones que conforman la MPC para la recolección de información y necesidades frente a la protección de la biodiversidad.

(V) Identificación de la necesidad de realizar el CONVENIO

El presente **CONVENIO** se realiza para garantizar la recolección de insumos territoriales de los pueblos indígenas que hacen parte de la MPC para la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad, y posteriormente su articulación con las EPANB (Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad), las cuales, de conformidad con La Decisión 15/6: Mechanisms for

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

planning, monitoring, reporting and review, del **CONVENIO** de Diversidad Biológica -CDB, deberán ser presentadas, revisadas y/o actualizadas, antes de la COP16,

Las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) son fundamentales para la implementación del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Es un componente clave del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de la Convención para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming - Montreal, el cual ha resaltado el papel de los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a partir de la garantía de los derechos territoriales, los derechos bioculturales y de la implementación de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas sobre el manejo y protección de la naturaleza. En este orden, ha resaltado como estrategia principal para el cuidado de la biodiversidad en el planeta la necesidad de proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y sus derechos bioculturales, incluida la conectividad ecosistémica y biocultural de los territorios indígenas, y la protección de los sistemas de conocimiento indígenas como pilar para la protección y el uso sostenible de la biodiversidad.

Se resalta la importancia del I Plan Nacional de Acción de Biodiversidad, para la COP16, ya que es un proceso donde todas las metas y acciones nacionales relevantes para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal deben ser planeadas, implementadas, monitoreadas, revisadas y mejoradas. Son el principal instrumento a través del cual Las Partes en la Conferencia establecen y comunican su contribución nacional al Marco objetivos, y como dice del **CONVENIO** de Diversidad Biológica: "(...)Deberían involucrar y facilitar la participación de todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y todas las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes de toda la sociedad, para garantizar que los objetivos, las acciones y los resultados esperados estén coordinados, que las preocupaciones de los diferentes se aborde a los actores involucrados y que se logre su apropiación y compromiso con la implementación".

El Plan de Acción en Biodiversidad (PAB) es el principal instrumento en Colombia para la aplicación del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está liderando su actualización para definir estrategias, acciones y visiones destinadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el país al 2030, como parte de los compromisos adquiridos por el país en el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal.

En Colombia, la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad requiere el compromiso de todos los actores y sectores nacionales, regionales y locales, bajo el enfoque de *"todo el gobierno y toda la sociedad"*. Por lo tanto, la consigna de la actualización es habilitar condiciones para que

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

las acciones prioritarias que promueven la conservación, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, sean implementadas de manera efectiva y con sostenibilidad.

Es por ello que, reconociendo la importancia de difundir y hacer partícipe a la sociedad colombiana en el proceso de actualización, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expone en este documento un breve contexto sobre el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal, qué está haciendo Colombia para definir los compromisos ante dicho Marco y cuáles son las rutas y mecanismos de actualización propuestos. Este documento busca ser una guía para que todos los colombianos y colombianas conozcan, aprendan y se involucren en el proceso de actualización del Plan de Acción de Biodiversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere generar espacios efectivos de participación de todas las comunidades en especial de las comunidades indígenas que permitan hacer una retroalimentación de las acciones que realizan los pueblos indígenas de manera tradicional y ancestral para el cuidado y la protección de la biodiversidad, así como la identificación de necesidades y acciones que proteja el medio ambiente, lo cual será un insumo fundamental para lograr la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional en relación al cumplimiento de las 25 metas propuestas. Es por ello que este **CONVENIO** promoverá la participación y representación de los pueblos indígenas y organizaciones que hacen parte de la MPC.

Para la ejecución del proyecto se realizará en tres fases; la primera consiste en las actividades previas a la COP16, que permitirá la consolidación de un documento metodológico como insumo estratégico para la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional, en esta fase se realizaran espacios de participación con los pueblos indígenas. La segunda fase, es la socialización en el territorio del documento que consolidara los insumos y la participación y movilización de los delegados de la MPC a la COP16 y la tercera fase es el desarrollo de la MPC y otros espacios para el seguimiento y monitoreo del Plan de Biodiversidad Nacional.

Para poder alcanzar este propósito y de acuerdo con la propuesta económica presentada por el **ALIADO**, se debe garantizar que la ONIC como secretaria técnica de la MPC y ejecutora de este **CONVENIO**, cuente con un equipo compuesto por un coordinador técnico, un comunicador, un enlace, un sistematizador y otros profesionales de diferentes áreas que tengan la habilidad y el conocimiento del territorio y sus tradiciones permitiendo la confianza y la aceptación de los pueblos indígenas que hacen parte de este proyecto.

Una vez se consolide el personal anteriormente mencionado, la primera fase del proyecto y como contrapartida, la ONIC desarrollara mesas internas las cuales tienen como objetivo la construcción

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

de la metodología, y el plan de trabajo para la coordinación del proyecto. Esto se ve reflejado en los ítems desarrollados en la matriz de contrapartida que presente la ONIC en su propuesta económica.

Posteriormente en esta fase, se desarrollará el Encuentro de Sabios y Sabias con la participación de aproximadamente 250 líderes indígenas que aportaran de manera significativa las experiencias tradicionales y las necesidades que tienen los territorios indígenas en la protección y cuidado de la biodiversidad.

Como actividad final de la primera fase esta la consolidación, sistematización y análisis de la información recolectada, que conlleve a un documento metodológico como insumo estratégico para la Actualización del Plan de biodiversidad.

La segunda fase del proyecto y de acuerdo con a propuesta económica, la matriz de presupuesto y alcance del objeto que se encuentra más adelante en este documento, radica en la movilización hacia la COP16 de los representantes de los 115 pueblos indígenas que hacen parte de la MPC. Esta actividad se dividen tres acciones principales; la primera se denomina la territorialización que consiste en realizar un encuentro en el territorio con los representantes de los 115 pueblos indígenas con el propósito de garantizar la participación en la socialización del documento que será entregado como insumo para la Actualización del Plan de Biodiversidad. La segunda acción, es la participación de algunos de los representantes de la MPC durante la COP16 y la tercera acción, es la elaboración y difusión de materiales pedagógicos que visibilizan todo el proceso de incidencia de los pueblos indígenas en la Actualización del Plan de Biodiversidad Nacional.

En la fase tres que se denomina post-Cop16 se realizara la MPC ampliada y una reunión previa que tienen como objetivo realizar el monitoreo y seguimiento de los compromisos asumidos en el Plan de la Biodiversidad Nacional.

Finalmente es importante mencionar que, para el desarrollo de todas las actividades de acuerdo a cada fase, se requiere materiales, elementos logísticos, y otros los cuales se desglosaran en este documento en la parte del alcance del objetivo, así como en el presupuesto.

Por lo todo lo anterior, se tiene la necesidad y obligación del Estado colombiano de garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas de Colombia para diseñar el Plan Nacional de Acción de Biodiversidad, cuyos avances deberán ser presentados en la Conferencia de las Partes – COP16, la cual se realizará en Cali (Colombia) el presente año



Ambiente



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

No. 074-2024

En consecuencia, este **CONVENIO** posibilita la realización de acciones específicas para aportar insumos al documento de Plan de Acción de Biodiversidad elaborado por los pueblos indígenas, en aplicación del derecho fundamental a la autonomía política, administrativa y jurisdiccional; y del Gobierno Propio de los pueblos indígenas de Colombia, a través de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas – MPC, se hace necesario viabilizar las acciones descritas en el presente proyecto para la formulación del PAB indígena para la actualización del PAB nacional, documento imprescindible para la realización de la COP16 en Colombia.

117711- Convenio 074-2024 - P.A Fondo para la Vida y la Bio diversidad - ONIC

Final Audit Report

2024-08-22

Created:	2024-08-21
By:	María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAakuLyqxNS_konW6oulbUgswZOmCuS4qOs

"117711- Convenio 074-2024 - P.A Fondo para la Vida y la Bio diversidad - ONIC" History

-  Document created by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
2024-08-21 - 8:49:13 PM GMT
-  Document emailed to onic@onic.org.co for signature
2024-08-21 - 8:50:55 PM GMT
-  Email viewed by onic@onic.org.co
2024-08-21 - 9:27:20 PM GMT
-  Signer onic@onic.org.co entered name at signing as Orlando Rayo Acosta
2024-08-22 - 4:55:12 PM GMT
-  Document e-signed by Orlando Rayo Acosta (onic@onic.org.co)
Signature Date: 2024-08-22 - 4:55:14 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature
2024-08-22 - 4:55:16 PM GMT
-  Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2024-08-22 - 5:17:22 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to David Guerrero Lacera (niger.guerrero@fiducoldex.com.co) for signature
2024-08-22 - 5:17:24 PM GMT
-  Email viewed by David Guerrero Lacera (niger.guerrero@fiducoldex.com.co)
2024-08-22 - 5:39:12 PM GMT
-  Document e-signed by David Guerrero Lacera (niger.guerrero@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2024-08-22 - 5:39:21 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-08-22 - 5:39:24 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2024-08-22 - 10:46:39 PM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2024-08-22 - 10:47:56 PM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-08-22 - 10:47:58 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2024-08-22 - 10:47:58 PM GMT